



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 275 DE 2020

(29 de julio de 2020)

Por la cual se reconoce una licencia por luto a una servidora de Función Pública

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1635 de 2013, el artículo 6 del Decreto 430 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 1635 de 2013, establece que se concederá a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia por luto de cinco (5) días hábiles.

Que la servidora PAOLA ANDREA MUÑOZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.908.928, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, de la Planta Global de Función Pública, informó a la Entidad el fallecimiento de su señora madre (q.e.p.d.).

Que, por lo anterior, es procedente reconocerle una licencia por luto de cinco (5) días hábiles al mencionado servidor.

Que, en consecuencia, se requiere que la servidora en mención, remita copia del Registro Civil en el que consta el vínculo entre la servidora y su señora madre (q.e.p.d.), así como copia del Certificado de Defunción, dentro de los treinta (30) días siguientes al hecho que origina la presente licencia.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional.

Que mediante Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario.

Que el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", dispuso que hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.

Por la cual se reconoce una licencia por luto a una servidora de Función Pública

Que mediante Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID – 19 en todo el territorio nacional, hasta el 31 de agosto de 2020 y, se modificó la Resolución No. 385 de 2020, modificada por las Resoluciones Nos.407 y 450 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer licencia por luto durante el periodo comprendido entre el 27 al 31 de julio de 2020, inclusive, a la servidora PAOLA ANDREA MUÑOZ GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.908.928, Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, de la Planta Global de Función Pública, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 2. La servidora PAOLA ANDREA MUÑOZ GARCÍA, deberá remitir al Grupo de Gestión Humana de Función Pública, copia del Registro Civil en el que conste el vínculo entre la servidora y su señora madre (q.e.p.d.), así como copia del Certificado de Defunción, dentro de los treinta (30) días siguientes al hecho que origina la presente licencia.

Artículo 3. Comunicar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los servidores PAOLA ANDREA MUÑOZ GARCÍA, al correo electrónico institucional pmunoz@funcionpublica.gov.co y JULIAN MAURICIO MARTÍNEZ al correo electrónico institucional jmartinez@funcionpublica.gov.co, y al Grupo de Gestión Humana al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de julio de 2020

FERNANDO GRILLO RUBIANO
Director

Revisó: Juliana Valencia Andrade
Ruth María González Sanguino
Julián Felipe Aguilar Arboleda

Proyectó: Estefanía Apráez Jurado
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola
GGH/12001